



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, Enero doce de dos mil veintitrés
Expediente: 66001310300220220006001
Proceso: Acción popular
Asunto: Apelación coadyuvante
Demandante: Mario Alberto Restrepo Zapata
Demandado: Ana María Betancur Hincapié
Auto No. AP-002-2023

Para resolver la solicitud de celeridad elevada por el accionante en esta sede¹, baste decir que, en su acostumbrado afán de entorpecer el desarrollo normal de los procesos, no tuvo la precaución de advertir que este expediente fue recibido por reparto el 18 de noviembre de 2022 y que el 22 de noviembre siguiente se le dio trámite a la alzada, que ahora estaría pendiente de decidir de fondo, si no fuera por su propia intervención y la de sus coadyuvantes.

Y en cuanto a las reiteradas intervenciones de Cotty Morales², es suficiente con señalar que desde la primera instancia se le negó el recurso de apelación que propuso contra el fallo, decisión que no fue discutida en su momento y que causó firmeza, con lo que sus solicitudes en esta sede se vienen a menos, si bien se trata de recurrir el auto que admitió la alzada, un traslado -que no es una providencia y, por tanto, ningún medio de impugnación admite- y de una especie de sustentación de un recurso de apelación que no le fue otorgado³. Por tanto, se niegan sus peticiones.

¹ 02SegundaInstancia, arch. 07

² Ibidem, arch. 09, 10, 12 y 13

³ 01PrimeraInstancia arch. 040

Notifíquese

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3504a99b3d0324d5f92fde21ad91038625b8ccff42418802db2c2d19b2796c7a**

Documento generado en 12/01/2023 01:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>